

Duro Felguera, S.A.

Cuentas anuales consolidadas del
ejercicio terminado el 31 de diciembre
de 2021 e informe de gestión
consolidado, junto con el informe de
auditoría independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Duro Felguera, S.A.:

Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Duro Felguera, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Evaluación de la situación financiera y patrimonial tras reestructuración financiera

Descripción

Según se describe en las Notas 1, 2.1, y 22 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo ha completado a finales del ejercicio 2021 la obtención de una ayuda pública temporal de 120 millones de euros a través del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (FASEE), obtenida en su mayor parte en forma de préstamos participativos, y una reestructuración financiera con el sindicado bancario del Grupo, lo que ha permitido reforzar su posición financiera y patrimonial. En este sentido, el Grupo ha registrado un resultado financiero positivo por importe de 37 millones de euros, netos de costes de transacción, asociados a la reestructuración del pasivo financiero bancario (Nota 30). Si bien como consecuencia de las pérdidas de 2020 el Grupo presenta un patrimonio consolidado y un fondo de maniobra negativos (Nota 2.4), la sociedad dominante del Grupo no se encuentra en causa de disolución, una vez considerados los préstamos participativos concedidos y excluidas las pérdidas del ejercicio 2020 en la determinación del patrimonio neto mercantil a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la normativa mercantil aplicable. Los administradores han realizado una evaluación de la capacidad del Grupo para seguir desarrollando sus actividades y cumplir sus obligaciones financieras en base a las expectativas de cumplimiento del plan de viabilidad aprobado por el Consejo Gestor del FASEE, del plan de tesorería previsto, ambos objeto de seguimiento mensual por representantes del FASEE y trimestral por las entidades financieras, y de la estimada evolución de los procesos litigiosos, arbitrales, fiscales y/o en negociación indicados en las Notas 31 y 35 de la memoria consolidada adjunta. En este sentido, en la Nota 2.1 de la memoria consolidada los administradores ponen de manifiesto que potenciales desviaciones que pudieran ponerse de manifiesto en relación con las expectativas mencionadas anteriormente podrían requerir de la aplicación de medidas adicionales.

En este contexto, la evaluación de si existe una incertidumbre significativa ligada a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento requiere la realización de estimaciones significativas y aplicación de juicio por parte de los administradores, razón por la que la situación descrita ha sido considerada una cuestión clave de auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido el entendimiento de la evaluación realizada por los administradores sobre la situación patrimonial y la capacidad del Grupo para continuar con su actividad y cumplimiento de sus obligaciones financieras y de cualquier otra índole derivadas, entre otros, de los contratos de financiación suscritos.

Hemos obtenido el plan de viabilidad elaborado por el Grupo y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad dominante, así como posteriormente por el Consejo Gestor de FASEE, entendido sus hipótesis y la metodología empleada en su preparación, así como su coherencia con el plan de tesorería de los próximos 12 meses. Hemos evaluado la razonabilidad de dicha información en base a nuestra comprensión de sus actividades, las explicaciones, evidencias y datos aportados por la Dirección sobre evolución de los proyectos en ejecución, la situación de las pre-adjudicaciones y/o nueva contratación y otros aspectos previstos en el plan, así como sobre los procesos litigiosos, arbitrales, fiscales y/o en negociación, incluyendo acontecimientos significativos ocurridos en su caso con posterioridad al cierre del ejercicio; hemos corroborado su consistencia con la evidencia obtenida en otras áreas de auditoría y realizado nuestro propio análisis de sensibilidad independiente evaluando otros escenarios posibles, dada la incertidumbre existente en cuanto al desenlace de algunos aspectos.

Adicionalmente, hemos evaluado la existencia de modificación sustancial del pasivo asociado al sindicado bancario, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, tras el acuerdo alcanzado, y cuyo efecto está registrado en la cuenta de resultados consolidada (Nota 30), habiendo realizado una valoración independiente de contraste a la efectuada por el grupo sobre las obligaciones convertibles A y C.

Por último, hemos evaluado que la información incluida en las cuentas anuales consolidadas adjuntas en relación con esta cuestión resulta adecuada de acuerdo a la normativa que le es de aplicación y consistente con los presupuestos y análisis realizados por los administradores.

Reconocimiento de ingresos por grado de avance

Descripción

El Grupo desarrolla principalmente su actividad en la prestación de servicios de ingeniería y o fabricación para el suministro de instalaciones, mediante proyectos EPC en los sectores industrial, energético, manejo de minerales (“handling”), logística y medioambiente así como la prestación de servicios de mantenimiento y montaje, siguiendo el criterio general de registrar los ingresos y resultados correspondientes a cada contrato en función del grado de avance estimado de los mismos, obtenido en función de los costes imputados al contrato sobre el total de los costes presupuestados. Los ingresos por grado de avance registrados en el ejercicio 2021 han ascendido a 84,5 millones de euros, de los que 27 millones de euros corresponden a obra ejecutada pendiente de certificar, existiendo obra facturada por anticipado en el año por importe de 25 millones de euros.

La determinación del grado de avance requiere un alto grado de complejidad y juicio por parte de la Dirección en relación, entre otros aspectos, a la estimación de los costes totales a incurrir en cada proyecto, la medición de la obra ejecutada en el periodo (tanto la imputación del coste asociado a materiales y subcontratas al proyecto como las horas de ingeniería, fabricación y montaje), y al registro contable de las modificaciones sobre el contrato inicial, todo ello en el marco de los criterios establecidos en la NIIF 15 “Ingresos ordinarios de contratos con clientes”.

Por todo ello, la situación descrita ha sido considerada como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido un entendimiento de las políticas del Grupo para el reconocimiento de ingresos y los procesos directamente relacionados con las revisiones periódicas de los contratos que realizan los responsables de cada área y supervisados por la Dirección del Grupo y, en concreto, los correspondientes informes de seguimiento que incorporan los costes incurridos, la estimación de costes a incurrir, el porcentaje de grado de avance estimado y la evaluación del margen, así como posibles penalidades u obligaciones contempladas en los contratos.

Asimismo, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, un análisis individualizado y en detalle para una selección de proyectos realizada en base a factores cualitativos y cuantitativos, en los que hemos recalculado el grado de avance y evaluado la razonabilidad de las hipótesis y asunciones realizadas en la determinación de los ingresos del ejercicio, así como la identificación del precio del contrato y obligaciones de desempeño, la revisión de la coherencia de las estimaciones realizadas en el ejercicio anterior con los datos reales de los proyectos en el ejercicio en curso, considerando en su caso el impacto Covid 19, y la razonabilidad de los costes pendientes de incurrir. Para la realización de dichos procedimientos, nos hemos reunido con personal técnico del Grupo, y obtenido el apoyo de especialistas internos en determinadas cuestiones.

Por último, hemos revisado los desgloses facilitados en las cuentas anuales consolidadas adjuntas con relación a estos aspectos. En concreto, las Notas 12, 22 y 23 contienen información relevante con relación al reconocimiento de ingresos como importes pendientes de facturar o certificados por anticipado.

Contingencias y provisiones asociadas a procesos arbitrales y litigios y/o negociaciones en curso

Descripción

Según se indica en la Nota 35, como consecuencia de su actividad, el Grupo se encuentra inmerso en distintos procedimientos arbitrales y judiciales por importe relevante, principalmente con clientes y proveedores, o bien mantiene abiertas negociaciones sobre terminación de contratos, cuya evolución podría derivar en litigio. Los citados procesos se caracterizan por la existencia de demandas cruzadas entre las partes. De dichos procedimientos, a 31 de diciembre de 2021 existen cuentas a cobrar y deudores varios asociados a la resolución de arbitrajes por importe de 11 millones de euros, netos de provisión (Nota 12), depósitos en garantía por importe de 16 millones de euros (Nota 11), activos contingentes en reclamación no registrados y pasivos y provisiones registradas por importe de 77 millones de euros en cobertura de reclamaciones (Nota 25). Adicionalmente el Grupo mantiene una participación en una sociedad multigrupo, envuelta en un arbitraje con el cliente (Notas 10 y 35).

Con relación a los mencionados procedimientos, la Dirección del Grupo evalúa si procede el registro de deterioros, así como si las reclamaciones deben considerarse contingencias o requieren la contabilización de provisiones, y su cuantificación.

Estas cuestiones son clave para nuestra auditoría, dado que requieren la realización de juicios relevantes por parte de la Dirección del Grupo, particularmente sobre la probabilidad de que se produzca una salida futura de recursos o la posibilidad de estimar fiablemente el importe de la obligación, que son realizados por la Dirección del Grupo fundamentalmente en base a opiniones de sus asesores legales internos y externos contratados para tal fin.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, un entendimiento de los procesos arbitrales y judiciales en los que se encuentra inmerso el Grupo y su evolución en el ejercicio, así como un análisis de los juicios de la Dirección alcanzados en base a la opinión de sus asesores legales externos e internos. Para ello hemos enviado cartas de confirmación y obtenido respuestas de los abogados y asesores legales con los que trabaja el Grupo para analizar la situación actual de los procedimientos y contrastar su evaluación del riesgo atendiendo a la graduación de remoto, posible o probable, exigido por la normativa contable, presentando en nuestro análisis especial énfasis en los aspectos relativos a los procesos judiciales abiertos de mayor significatividad y al resto de las hipótesis consideradas para el cálculo de la provisión. Asimismo, hemos evaluado la información facilitada por el Grupo en relación con estos procesos en las Notas 35 y 40 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, conforme a la normativa aplicable y evaluado si la misma resulta consistente con las evidencias obtenidas durante el desarrollo de nuestras pruebas, considerando la incertidumbre existente respecto del desenlace de dichos procesos.

Las notas 10, 12, 25 y 35 contienen la información sobre provisiones y desglose de pasivos contingentes relativos a procesos arbitrales y judiciales.

Contingencias fiscales

Descripción

Según se indica en la Nota 31, el tratamiento fiscal de determinadas cuestiones tributarias en materia de Impuesto sobre Sociedades en España fue revisado por las autoridades fiscales, levantándose en años anteriores actas por importe de 150 millones de euros que fueron firmadas en disconformidad y recurridas por parte del Grupo. Al 31 de diciembre de 2021 no existen pasivos fiscales registrados en relación con las citadas actas, existiendo retenciones practicadas por parte de la autoridad fiscal por importe de 6 millones de euros, que figuran registrados como derechos de cobro. Adicionalmente el Grupo ha prestado garantías de naturaleza inmobiliaria sobre ciertos activos, habiendo sido concedida suspensión de la obligación de pago para todos los procedimientos con garantías inmobiliarias, a excepción de una parte por importe de 23,04 millones de euros, que se encuentra pendiente de resolución.

En relación con los citados procedimientos, la Dirección del Grupo ha evaluado si se trata de contingencias o por el contrario debería registrarse una provisión asociada a los mismos. Estos juicios y estimaciones son realizados fundamentalmente con base en opiniones de sus asesores fiscales internos y externos contratados para tal fin.

Esta cuestión es clave para nuestra auditoría, dado que tanto la clasificación como la cuantificación requieren la realización de juicios relevantes por parte de la Dirección del Grupo, particularmente sobre la probabilidad de que se produzca una salida futura de recursos o la posibilidad de estimar fiablemente el importe de la obligación.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la obtención y análisis de las evaluaciones realizadas por los asesores fiscales internos y externos del Grupo, así como de la documentación de cualquier correspondencia relevante con las autoridades fiscales por los litigios fiscales actualmente abiertos. Asimismo, hemos enviado cartas de confirmación y obtenido respuestas de los asesores fiscales con los que trabaja el Grupo, habiendo involucrado a nuestros expertos internos en el área fiscal para evaluar y examinar las hipótesis y juicios aplicados por los Administradores, los cuales han considerado la incertidumbre existente en cuanto al desenlace de los aspectos en cuestión.

Por último, hemos evaluado la adecuación de los desgloses de información facilitados en las cuentas anuales consolidadas en relación con estas cuestiones en la Nota 31.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 35 de las cuentas anuales consolidadas, en la que los administradores explican las estimaciones relevantes sobre los pasivos y contingencias asociados a los procesos litigiosos, arbitrajes o en negociación, y en concreto, donde los Administradores explican la querrela interpuesta en 2017 contra Duro Felguera, S.A. y otros por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, por la posible existencia de un supuesto delito de corrupción de autoridad o funcionario extranjero, y un supuesto delito de blanqueo de capitales, procedimiento que a la fecha sigue en fase de instrucción. Según lo indicado en dicha nota, en opinión de los administradores no es posible determinar la probabilidad o extensión de las consecuencias del proceso, que dependerán de los resultados de la instrucción penal, si bien las perspectivas y visión del grupo son positivas con base a la investigación interna realizada. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera consolidado, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

En el Anexo de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas. Esta descripción que se encuentra en la página 9 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado los archivos digitales del formato electrónico único europeo (FEUE) de Duro Felguera, S.A. y sociedades dependientes del ejercicio 2021 que comprenden el archivo XHTML en el que se incluyen las cuentas anuales consolidadas del ejercicio y los ficheros XBRL, con el etiquetado realizado por la entidad, que formarán parte del informe financiero anual.

Los administradores de Duro Felguera, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2021 de conformidad con los requerimientos de formato y marcado establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante, Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar los archivos digitales preparados por los administradores de la Sociedad dominante, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales consolidadas incluidas en los citados archivos digitales se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales consolidadas que hemos auditado, y si el formato y marcado de las mismas y de los archivos antes referidos se ha realizado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, los archivos digitales examinados se corresponden íntegramente con las cuentas anuales consolidadas auditadas, y estas se presentan y han sido marcadas, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

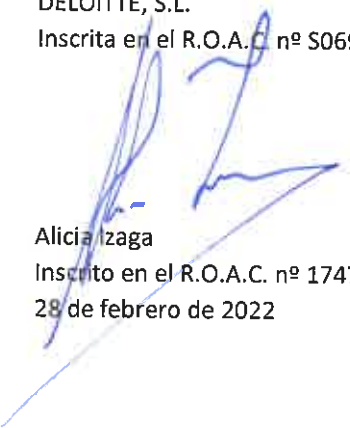
La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 28 de febrero de 2022.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio comenzado el 1 de enero de 2020.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692




Alicia Izaga
Inscrito en el R.O.A.C. nº 17477
28 de febrero de 2022

DELOITTE, S.L. - OVIEDO

2022 Núm. 09/22/00431

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Anexo de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.